

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCIV

Enero de 1925



Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.
Sección Imprenta.

1925

Se declara que el Banco Holandés de la América del Sud, ha dado cumplimiento al inciso 7.º del Art. 46 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Núm. 287.

Santiago, 17 de Febrero de 1925.

Vista la solicitud que precede, de don Eduardo Wicehmann, por el Banco Holandés de la América del Sud, en la que pide se deje sin efecto la autorización otorgada a dicha institución para establecer agencias en el territorio de la República;

Con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i por el Inspector de Sociedades Anónimas, i visto el mandato jeneral conferido por dicho Banco a don Eduardo Wicehmann i protocolizado en Valparaíso en la Notaría de don Santiago Godoi el 18 de Noviembre de 1921 i la comunicación cablegráfica del Cónsul Jeneral de Chile en Amsterdam, en que se transcribe el acuerdo del mencionado Banco de cerrar sus agencias en Santiago i en Valparaíso a partir desde el 1.º de Enero último,

Decreto:

1.º Se declara que el Banco Holandés de la América del Sud, autorizado por decreto

núm. 2616, de 29 de Octubre de 1920 para establecer agentes en el territorio de la República, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7.º del art. 46 del Reglamento de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1920, al poner en conocimiento del Gobierno el acuerdo de dicha institución de clausurar sus oficinas de Santiago i Valparaiso, a partir del 1.º de Enero último;

2.º Dése cumplimiento en lo que proceda al art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

Por la Junta de Gobierno,

BELLO C.

V. Magallanes M.

LEYES I DECRETOS

BOLETIN